

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA
EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.543/2020.

Arica, 28 de agosto de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°535, de agosto 18 de 2020; Carta FACSOJUR, de la Universidad de Tarapacá N°153, de agosto 17 de 2020; Carta V.R.A., de la Universidad de Tarapacá N°698, de agosto 19 de 2020; Carta de Rectoría N° 1286, de agosto 25 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva (EduInclusiva), tiene por objetivo desarrollar investigación transdisciplinaria en los factores necesarios para lograr una educación inclusiva de calidad, en los niveles individual, organizacional y de gestión pública, contribuyendo a desarrollar políticas públicas a través de propuestas y transferencia de intervenciones y estrategias para una educación inclusiva basadas en la evidencia, así como formar capital humano avanzado para la investigación en educación inclusiva.

Que, con fecha 18 de agosto de 2020, ambas instituciones celebraron un convenio de cooperación para la realización de actividades conjuntas, en particular, desarrollar un sistema de seguimiento y apoyo del bienestar psicológico de los estudiantes de la universidad coordinado entre la Dirección de Docencia de la Universidad de Tarapacá y EduInclusiva.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 18 de agosto de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)



30 SET. 2020